



DECRETO N°

0327

NEUQUÉN, 02 ABR 2002

El Expediente TMF N° 4601 -Año 2000- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2 de la Municipalidad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto por la señora QUILODRAN OLGA contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Las Faltas Contra la Autoridad Municipal previstas en el Artículo 23°) de la Ordenanza N° 8033, condenando a la señora ESPINOSA ISABEL al pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas, e intimando a la imputada a retirar las plantas de maíz que se encuentran a distancia antirreglamentaria del eje medianero bajo apercibimiento de Ley; y

CONSIDERANDO:


Que en su escrito, la señora QUILODRAN OLGA manifiesta que nunca fue notificada de que tenía que presentarse ante el Juzgado de Faltas a efectuar el respectivo descargo sobre la falta que se le imputaba, únicamente se le hizo saber que debía sacar las plantas de maíz que se encontraban en la propiedad lo que realizó de forma inmediata y sin inconvenientes, dejando constancia que en ningún momento se ha negado a cumplir lo dispuesto oportunamente en la notificación;

Que no se acercó ningún inspector a efectuar la respectiva inspección "In Visu", a los fines de determinar si se había dado cumplimiento a lo dispuesto en la notificación que se le hiciera llegar por correo, por lo que es su opinión como ciudadana común que antes de poder dictar un fallo condenatorio se deben brindar las respectivas garantías de poder ejercer sus derechos, conforme se encuentra previsto en la Constitución Nacional, Provincial, y Código de Procedimientos, por lo que solicita se revea la medida adoptada;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por la señora QUILODRAN OLGA (fs. 12 y vta.), remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 141/02, manifestando que los argumentos esgrimidos por la imputada en su escrito, carecen de

...///2°


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Seo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...///2°

sustento para eximirla de responsabilidad por la falta cometida;

Que a fs. 6 obra informe de la División Control de Obras Particulares que desvirtúa los dichos de la imputada;

Que resulta, por lo tanto, de aplicación el Artículo 355°) segunda parte, Libro III, de la Ordenanza N° 3149, según el cual "Las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez";

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría entiende que debe ser rechazado el recurso por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia y confirmar la misma en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

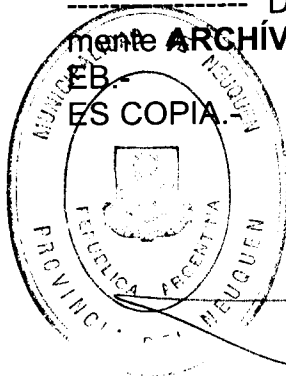
Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación presentado por la señora ----- QUILODRAN OLGA; por no poseer argumentos sólidos y suficientes como para rebatir los fundamentos dados en la sentencia.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2); de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 141/02.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-

[Handwritten signature]
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cal. y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén